



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022022-01033

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede (Núm. 005), y por ser procedente, en aras de continuar con lo que en derecho corresponde, se tiene por notificado a la **ELOY GUILLERMO MAJUL ZABALETA**, por conducta concluyente, conforme lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría contabilícese el término con que cuenta para proponer excepciones, con las previsiones del artículo 91 del C.G.P., dejando las constancias a que haya lugar.

Se indica a la parte demandada, que para efectos de la contestación deberá acreditar su derecho de postulación, comoquiera que se trata en este caso de un asunto que supera la mínima cuantía (art. 73 C.G.P).

Finalmente, se indica a la parte demandante que las diligencias de notificación de que tratan los arts. 291 y 292 del C.G.P., no se tendrán en cuenta comoquiera que estas fueron efectuadas con posterioridad al pronunciamiento efectuado por la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
37 hoy 2 de octubre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario